ACTA No. 1			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: REUNIÓN DE INICIO CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE			
CIUDAD Y FECHA: Barranquilla, Atlántico	23 abril de 2026	**HORA INICIO:** 8:00 a.m	**HORA FIN:** 11:00 a.m
LUGAR Y/O ENLACE: GASOLINERA DISTRACOM	Oficina DISTRACOM	**DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:** Centro Industrial y de Aviación	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

- Validación de vehículos asignados y placas correspondientes.
- Revisión de chips instalados en cada vehículo oficial.
- Condiciones técnicas para el suministro de combustible.
- Socialización sobre la ejecución contractual y presentación del equipo de trabajo.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Realizar la reunión de inicio del contrato de suministro de combustible con la empresa Distracom, con el fin de establecer los lineamientos operativos, compromisos contractuales, condiciones de suministro, control de consumo de combustible, asignación de vehículos oficiales y demás aspectos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se inició la reunión en las instalaciones de la estación de servicio de Distracom, con el propósito de formalizar el inicio del contrato de suministro de combustible para los vehículos oficiales del centro de formación.

Durante la reunión, se socializaron los compromisos adquiridos por parte del contratista, dentro de los cuales se encuentra el suministro de combustible y de urea, conforme a lo establecido contractualmente. Se explicó el funcionamiento de la plataforma de control utilizada por la empresa, mediante la cual se realiza el seguimiento al consumo de combustible a través de chips electrónicos asignados individualmente a cada vehículo oficial del SENA.

Se informó que cada vehículo contará con un chip de identificación, el cual permitirá que, al momento de llegar a la estación de servicio, se pueda autorizar el tanqueo correspondiente de manera controlada y registrada dentro del sistema.

Como parte de los acuerdos establecidos, se definió que el consumo máximo autorizado será de diez (10) galones diarios por vehículo, dejando claramente estipulado que no se podrá suministrar una cantidad superior a la permitida por día.

Posteriormente, se abordó el tema relacionado con la solicitud del chip maestro, el cual será destinado para el abastecimiento de combustible de equipos menores como guadañas, plantas eléctricas y otros elementos que no cuentan con placa vehicular. Frente a este procedimiento, el contratista indicó que, previo al suministro mediante este chip, será obligatorio remitir un correo formal solicitando el cargue de combustible en pimpinas, especificando la cantidad requerida y la destinación correspondiente. Se aclaró que este proceso únicamente podrá realizarse una vez se encuentre habilitado el nuevo chip maestro solicitado.

Asimismo, se revisó el listado de vehículos oficiales asignados al contrato junto con sus respectivas placas, verificando la correcta instalación y funcionamiento de los chips correspondientes a cada uno.

El contratista dejó en evidencia que no se realizará suministro de combustible a aquellos vehículos cuyo medidor de kilometraje (odómetro) no se encuentre en correcto funcionamiento, debido a que este control hace parte de la trazabilidad y supervisión exigida dentro de la ejecución contractual.

Finalmente, el supervisor del contrato realizó la presentación formal del equipo de trabajo involucrado en la supervisión y ejecución de este, socializando aspectos técnicos, operativos y administrativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del contrato y el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CONCLUSIONES

Se establecieron de manera clara las condiciones operativas y técnicas para el inicio del contrato de suministro de combustible con la empresa Distracom, garantizando el control adecuado del consumo de los vehículos oficiales del centro de formación.

Quedó definido el límite diario de suministro por vehículo, el procedimiento para el uso del chip maestro, las condiciones para el abastecimiento en pimpinas y la obligatoriedad del correcto funcionamiento del odómetro como requisito para el suministro.

Asimismo, se consolidó la relación de vehículos vinculados al contrato y se dejó trazabilidad de los compromisos adquiridos por ambas partes para asegurar una correcta ejecución contractual, control administrativo y transparencia en el manejo del combustible.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

ANEXOS

SENA

REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 23 DEL MES DE 04 DEL AÑO 2026

OBJETIVO (S): Reunion contrato de combustible.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	[illegible]	4[illegible]287	✓			CIVA	[illegible]@sena.edu.	316[illegible]		
2	Jaime Castillo M.	8.745.521	✓			CIVA	jecastillam@sena	3042434400		
3	Alfonso Bulcu	6[illegible]223		✓		Distracom	distracomdiesel@hotmail	3135738038		
4	Valeria Franco	1002210105		✓		CIVA	vfrancoj@sena	3215381855		
5	Luis Castro	8.911.513		✓		CIVA	luis[illegible]@gmail.com	300[illegible]3830		

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

Powered by CamScanner